



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260694

Antecede	N.º						
Serie							

SIRVASE CITAR

CONVENIO BASICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA, LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, LA LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES, Y LA AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY -----

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por -  
UNA PARTE: La Universidad de la República, representa-  
da por el Sr. Rector Cr. Samuel LICHTENSZTEJN, POR OTRA  
PARTE: La Intendencia Municipal de Florida, representa-  
da por el Sr. Intendente Dr. Augusto C. MONTESDEOCA GA  
LAGORRI, POR OTRA PARTE: La Comisión Nacional de Educa-  
ción Física, representada por su Presidente, Sr. Dr. Ju  
lio César MAGLIONE, POR OTRA PARTE: La liga Universita  
ria de Deportes, representada por su Presidente Dr. Ta-  
baré VAZQUEZ, POR OTRA PARTE: La Agrupación Universita  
ria del Uruguay representada por su Presidente Esc. -  
Julio SCHWARTZ, conscientes de la necesidad de aunar es  
fuerzos al servicio del mejor cumplimiento de sus res-  
pectivos fines y procurando desarrollar relaciones de  
cooperación entre sus organismos técnicos, en áreas de  
interés común, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1o. las partes se comprometen a elaborar y eje-  
cutar programas y proyectos de cooperación, los cuales  
se cumplirán con el acuerdo de todas o aquellas partes

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Sigue Serie	N.º						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--

que estén interesadas en cada proyecto. Los mismos serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de las partes intervinientes.-----

ARTICULO 2o. Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de cada una de las partes.

Serán cometidos de la citada Comisión Mixta:

a) Evaluar y delimitar áreas prioritarias en - que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación.

b) Analizar, proponer y aprobar programas de -- cooperación.

c) Evaluar los resultados de la ejecución de - proyectos específicos.-----

ARTICULO 3o. Para los fines del presente Convenio, la - cooperación entre las partes podrá comprender las si-- guientes formas:

a) Organización de un sistema de examen médico preventivo coordinado (Ficha médica única).

b) Organización de un sistema de prestación de servicios para engramillado, fertilización y manteni -- miento de campos deportivos.

c) Uso en común de personal para mantenimiento.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260695

Antecede	N.º						
Serie							

vigilancia y cuidado de locales deportivos.

d) Implementación de procedimientos para el uso coordinado de:

- campos deportivos de la Universidad;
- parque deportivo de la Liga Universitaria;
- locales deportivos de la Comisión Nacional

de Educación Física;

- campos deportivos de la Intendencia Municipal de Florida y

- otros locales.

e) Utilizar los servicios de estudiantes y egresados del Instituto Superior de Educación Física y su Curso de Entrenadores Deportivos, y de los Salvavidas de la Intendencia Municipal de Florida como;

- Entrenadores y preparadores físicos en régimen de practicantado con equipos universitarios;
- jueces de las distintas ramas deportivas;
- otras actividades de naturaleza similar;

f) Realización conjunta o coordinada, dentro -- del ámbito universitario, de proyectos de educación física, actividades deportivas y recreativas.

g) Ayudar al fortalecimiento de institutos que tiendan a difundir, impulsar y extender la educación física, el deporte y cualquier otro tipo de actividad conexas.

SIRVASE CITAR

*[Handwritten signatures and initials]*



Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

h) Cualquier otra modalidad que sea considera

da de interés por las partes contratantes.-----

ARTICULO 4o. En la ejecución de las diversas formas -- de cooperación podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios:

a) Apoyar la capacitación de especialistas y profesionales en todos los niveles que se consideren - necesarios para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

b) Gestionar la concesión de Becas para docentes, estudiantes y profesionales así como estimular -- la realización de estudios o trabajos de investigación sobre temas de interés para la Educación Física

c) Intercambio de actividades e información con Universidades y Organismos del exterior.

d) Cualquier otro medio que sea convenido por las partes.

ARTICULO 5o. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos Públicos o Privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio.-----

ARTICULO 6o. El presente Convenio comenzará a regir -- desde el día de su aprobación por las autoridades respectivas.-----



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260696

Antecede	N.º						
Serie							

SIRVASE CITAR

ARTICULO 7o. Este Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cada una de las partes poner término a su participación, previa conunicación a las otras, con -- tres meses de anticipación. No obstante, los proyectos cursos o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia de este Convenio deberán llegar a su -- finalización.-----

y, en prueba de conformidad, estando también presentes en este acto: Dr. José Portillo, Prof. Luis C. Benvenuto, Dr. Alfredo Etchandy, Inq. Enrique Penadés, Dr. Luis Alberto Herrera y el Inq. Dante Cosco, se suscribe el presente Convenio en cinco ejemplares igualmente válidos y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signatures]*







UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260744

Antecedente Serie	N.º						
-------------------	-----	--	--	--	--	--	--

SIRVASE CITAR

*Handwritten notes and signatures:*  
 A large, stylized signature or scribble.  
 Below it, the initials "J. B." are written.  
 At the bottom, another signature is visible.


CONVENIO BASICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, LA LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES Y LA AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY -----

En la ciudad de Montevideo, el 17 del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por UNA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Cr. Samuel LICHTENSZTEJN, POR OTRA PARTE: La Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Sr. Intendente Dr. Aquiles LANZA, POR OTRA PARTE: La Comisión Nacional de Educación Física, representada por su Presidente Sr. Dr. Julio César MAGLIONE, POR OTRA PARTE: La Liga Universitaria de Deportes, representada por su Presidente Dr. Tabaré VAZQUEZ, POR OTRA PARTE: La Agrupación Universitaria del Uruguay representada por su Presidente Esc. Julio SCHWARTZ conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos al servicio del mejor cumplimiento de sus respectivos fines y procurando desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos técnicos, en áreas de interés común, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1º Las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación, los cuales se cumplirán con el acuerdo de todas o aquellas partes que estén interesadas en cada proyecto. Los mismos serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de las partes intervinientes.



Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

  
 COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
 BOGOTÁ, D. C.

RATIO DEPARTAMENTAL  
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

ARTICULO 2º. Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de cada una de las partes.

Serán cometidos de la citada Comisión Mixta:

- a) Evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación.
- b) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación.
- c) Evaluar los resultados de la ejecución de proyectos específicos. -----

ARTICULO 3º. Para los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes formas:

- a) Organización de un sistema de examen médico preventivo coordinado (Ficha médica única).
- b) Organización de un sistema de prestación de servicios para engramillado, fertilización y mantenimiento de campos deportivos.
- c) Uso en común de personal para mantenimiento, vigilancia y cuidado de locales deportivos.
- d) Implementación de procedimientos para el uso coordinado

de:

- campos deportivos de la Universidad;
- parque deportivo de la Liga Universitaria;
- locales deportivos de la Comisión Nacional de Educación

Física;

- campos deportivos de la Intendencia Municipal de Monte-





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260745

Antecede	N.º						
Serie							

video y

- otros locales.

e) Utilizar los servicios de estudiantes y egresados del Instituto Superior de Educación Física y su Curso de Entrenadores Deportivos, y de los Salvavidas de la Intendencia Municipal de Montevideo como:

- entrenadores y preparadores físicos en régimen de practicantado con equipos universitarios;

- jueces de las distintas ramas deportivas;

- otras actividades de naturaleza similar.

f) Realización conjunta o coordinada, dentro del ámbito universitario, de proyectos de educación física, actividades deportivas y recreativas.

g) Ayudar al fortalecimiento de institutos que tiendan a difundir, impulsar y extender la educación física, el deporte y cualquier otro tipo de actividad conexas.

h) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

ARTICULO 4°. En la ejecución de las diversas formas de cooperación podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios:

a) Apoyar la capacitación de especialistas y profesionales en todos los niveles que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

b) Gestionar la concesión de Becas para docentes, estudiantes y profesionales así como estimular la realización de estudios

SIRVASE CITAR



Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

o trabajos de investigación sobre temas de interés para la Educación Física.

c) Intercambio de actividades e información con Universidades y Organismos del exterior.

d) Cualquier otro medio que sea convenido por las partes.

ARTICULO 5°. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos Públicos o Privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio. -----

ARTICULO 6°. El presente Convenio comenzará a regir desde el día de su aprobación por las autoridades respectivas. -----

ARTICULO 7°. Este Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cada una de las partes poner término a su participación, previa comunicación a las otras, con tres meses de anticipación. No obstante, los proyectos, cursos o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia de este Convenio deberán llegar a su finalización. -----

Y, en prueba de conformidad, estando también presentes en este acto: Dr. José Portillo, Prof. Luis C. Benvenuto, Dr. Alfredo Etchandy, Ing. Enrique Penadés, Dr. Luis Alberto Herrera, Ing. Dante Cosco se suscribe el presente Convenio en cinco ejemplares igualmente válidos y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signatures and initials]*